



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la concesión de ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- En fecha 26 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al personal docente e investigador que se concedan por el Programa de Apoyo y Promoción de la Investigación de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se incluye una partida para la subvención de este tipo de actividades.
- 2.- En fecha 16 de julio se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo, aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 4 de julio de 2018.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, por un importe total de doscientos diecisiete mil quinientos euros (217.500 €).
- 4.- Se presentan 129 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 128 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 1 excluida.
- 6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado duodécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 19 de septiembre de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
 - b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 19 de septiembre de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación no se produce ninguna alegación. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 16 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

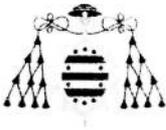
Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para el mantenimiento de actividades de investigación de Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo, el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 128 ayudas que figuran en el anexo I, por un importe total de 211.200 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2018 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

RESUELVO

Primero.- Conceder 128 ayudas el mantenimiento de actividades de investigación de Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad de Oviedo, relacionados en el anexo I, por importe total de 211.200 €.

Segundo.- Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimosexto de la convocatoria que a continuación se señalan:

-El plazo de realización de la actividad será desde el 1 de enero hasta el 16 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

-Se admitirán los justificantes de gasto desde el 1 de enero de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2018. Las facturas deberán ser originales, a nombre de la Universidad de Oviedo y con mención explícita del Congreso y debidamente conformadas.

-En caso de gastos relativos a conferenciantes externos (remuneración de conferencias, gastos de viaje y alojamiento abonados directamente por el conferenciante) se utilizarán los modelos que figuran en la web de la Universidad de Oviedo-Servicio de Investigación-Gestión de Proyectos. El importe total de los gastos no podrá superar en ningún caso, el total de la ayuda concedida.

-En el caso de personal de la Universidad de Oviedo, solamente se podrá realizar pago directo de facturas y justificantes de gasto en ejecución presupuestaria, mediante transferencia al proveedor desde el Servicio de Investigación.

-Para la correcta tramitación de los justificantes de gasto generados, los investigadores beneficiarios de las ayudas deberán aportar al Servicio de Investigación, los originales de los gastos realizados, memoria descriptiva del contenido y desarrollo de la actividad, así como un balance económico final de ingresos y gastos habidos, con indicación de la financiación procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siendo la fecha límite para la presentación de esta documentación el 16 de noviembre de 2018.

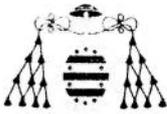
Tercero. – Además de las obligaciones generales, los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

-Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

-Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la intervención de la Universidad de Oviedo.

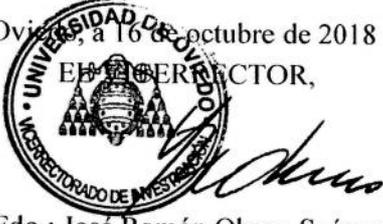
-Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.

-Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda que han sido subvencionados por la Universidad de Oviedo.



Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2018>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 16 de octubre de 2018
EL VICERECTOR,

Fdo.: José Ramón Obeso Suárez



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Nº DE ORDEN	Nº DE IDENTIFICACIÓN	REFERENCIA GRUPO	CUANTÍA AYUDA
1	00685367J	GR-2011-0027	1.650,00 €
2	01800370E	GR-2017-0011	1.650,00 €
3	01919358P	GR-2010-0011	1.650,00 €
4	02485935A	GR-2017-0003	1.650,00 €
5	02602692N	GR-2010-0015	1.650,00 €
6	02871953N	GR-2015-0027	1.650,00 €
7	03426321B	GR-2015-0021	1.650,00 €
8	09330150Q	GR-2011-0066	1.650,00 €
9	09355160W	GR-2015-0009	1.650,00 €
10	09356812K	GR-2017-0009	1.650,00 €
11	09359553W	GR-2010-0022	1.650,00 €
12	09361304M	GR-2014-0014	1.650,00 €
13	09383182X	GR-2018-0004	1.650,00 €
14	09387108A	GR-2015-0019	1.650,00 €
15	09388824V	GR-2015-0025	1.650,00 €



16	09394072K	GR-2011-0067	1.650,00 €
17	09396046V	GR-2012-0011	1.650,00 €
18	09398384D	GR-2017-0007	1.650,00 €
19	09399551A	GR-2011-0056	1.650,00 €
20	09401857D	GR-2015-0012	1.650,00 €
21	09423121K	GR-2014-0076	1.650,00 €
22	09424368A	GR-2011-0040	1.650,00 €
23	09685297C	GR-2012-0003	1.650,00 €
24	09685930D	GR-2016-0018	1.650,00 €
25	09709032L	GR-2011-0041	1.650,00 €
26	09713621P	GR-2011-0057	1.650,00 €
27	09725163G	GR-2014-0005	1.650,00 €
28	09725502K	GR-2014-0010	1.650,00 €
29	09747918N	GR-2012-0012	1.650,00 €
30	09755942D	GR-2013-0002	1.650,00 €
31	09792456E	GR-2016-0008	1.650,00 €
32	10072863J	GR-2011-0061	1.650,00 €
33	10527419C	GR-2011-0047	1.650,00 €



34	10529899Q	GR-2011-0055	1.650,00 €
35	10541947N	GR-2017-0005	1.650,00 €
36	10544743W	GR-2010-0019	1.650,00 €
37	10557400D	GR-2015-0001	1.650,00 €
38	10561100Y	GR-2011-0051	1.650,00 €
39	10571689S	GR-2010-0018	1.650,00 €
40	10581314A	GR-2016-0017	1.650,00 €
41	10581536H	GR-2015-0017	1.650,00 €
42	10583003J	GR-2011-0043	1.650,00 €
43	10583499A	GR-2015-0023	1.650,00 €
44	10589632H	GR-2010-0003	1.650,00 €
45	10599498V	GR-2015-0022	1.650,00 €
46	10787556G	GR-2014-0011	1.650,00 €
47	10789724X	GR-2015-0007	1.650,00 €
48	10797575H	GR-2014-0077	1.650,00 €
49	10798631Q	GR-2010-0013	1.650,00 €
50	10801989Q	GR-2014-0001	1.650,00 €
51	10803730D	GR-2014-0008	1.650,00 €



52	10806057J	GR-2012-0006	1.650,00 €
53	10806468X	GR-2015-0010	1.650,00 €
54	10817179A	GR-2018-0001	1.650,00 €
55	10818392C	GR-2010-0012	1.650,00 €
56	10820663Z	GR-2011-0052	1.650,00 €
57	10821480A	GR-2011-0049	1.650,00 €
58	10823045G	GR-2016-0002	1.650,00 €
59	10831818Z	GR-2011-0030	1.650,00 €
60	10835716W	GR-2014-0074	1.650,00 €
61	10836691B	GR-2016-0007	1.650,00 €
62	10836837L	GR-2010-0009	1.650,00 €
63	10838874D	GR-2010-0021	1.650,00 €
64	10839463T	GR-2017-0006	1.650,00 €
65	10841766A	GR-2014-0004	1.650,00 €
66	10843015X	GR-2015-0006	1.650,00 €
67	10843172Y	GR-2012-0001	1.650,00 €
68	10843261A	GR-2012-0007	1.650,00 €
69	10847842F	GR-2010-0001	1.650,00 €



70	10848463F	GR-2011-0042	1.650,00 €
71	10850707C	GR-2010-0010	1.650,00 €
72	10856049A	GR-2017-0002	1.650,00 €
73	10861298P	GR-2011-0053	1.650,00 €
74	10863930H	GR-2010-0022	1.650,00 €
75	10867988M	GR-2010-0008	1.650,00 €
76	10870703Y	GR-2011-0048	1.650,00 €
77	10876343B	GR-2016-0006	1.650,00 €
78	10892457W	GR-2011-0034	1.650,00 €
79	10904155Q	GR-2014-0071	1.650,00 €
80	11044460K	GR-2016-0010	1.650,00 €
81	11058533H	GR-2014-0016	1.650,00 €
82	11066085A	GR-2010-0020	1.650,00 €
83	11073439C	GR-2011-0050	1.650,00 €
84	11075291D	GR-2010-0002	1.650,00 €
85	11082667W	GR-2011-0037	1.650,00 €
86	11398577F	GR-2011-0024	1.650,00 €
87	11423191B	GR-2016-0009	1.650,00 €



88	11424534C	GR-2011-0032	1.650,00 €
89	11429631B	GR-2018-0005	1.650,00 €
90	11437705N	GR-2016-0014	1.650,00 €
91	11441039B	GR-2015-0004	1.650,00 €
92	11735117B	GR-2015-0003	1.650,00 €
93	12186058Z	GR-2016-0001	1.650,00 €
94	12214306H	GR-2011-0039	1.650,00 €
95	13139079F	GR-2014-0078	1.650,00 €
96	13735601R	GR-2010-0014	1.650,00 €
97	14252602P	GR-2014-0003	1.650,00 €
98	15940529B	GR-2016-0012	1.650,00 €
99	18011479H	GR-2012-0008	1.650,00 €
100	19815904R	GR-2011-0064	1.650,00 €
101	21415825L	GR-2011-0059	1.650,00 €
102	29755970L	GR-2015-0005	1.650,00 €
103	30560737Q	GR-2015-0011	1.650,00 €
104	32639048R	GR-2010-0005	1.650,00 €
105	32873035D	GR-2011-0026	1.650,00 €



106	33198575F	GR-2015-0026	1.650,00 €
107	33313007Z	GR-2014-0073	1.650,00 €
108	33327250C	GR-2011-0044	1.650,00 €
109	33806147B	GR-2011-0038	1.650,00 €
110	34094157S	GR-2011-0058	1.650,00 €
111	35557773A	GR-2016-0005	1.650,00 €
112	45428883L	GR-2015-0008	1.650,00 €
113	50060796P	GR-2017-0013	1.650,00 €
114	50064283E	GR-2016-0016	1.650,00 €
115	50690646A	GR-2011-0029	1.650,00 €
116	51377276Z	GR-2014-0012	1.650,00 €
117	52613606W	GR-2011-0046	1.650,00 €
118	52613742T	GR-2017-0010	1.650,00 €
119	71633203W	GR-2016-0004	1.650,00 €
120	52616038L	GR-2012-0004	1.650,00 €
121	52616948D	GR-2014-0007	1.650,00 €
122	716124880W	GR-2011-0025	1.650,00 €
123	71624743Y	GR-2017-0001	1.650,00 €



124	71627991B	GR-2014-0013	1.650,00 €
125	71633203W	GR-2016-0011	1.650,00 €
126	71805696H	GR-2015-0016	1.650,00 €
127	76936688D	GR-2015-0020	1.650,00 €
128	76955018P	GR-2016-0013	1.650,00 €

Oviedo, a 16 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR,



Fdo.: José Ramón Obeso Suárez